

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA-PB-PC-PD

ADENDUM AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA Y ACONDICIONAMIENTO DE SALAS DE ORALIDAD DE LAS PARTIDAS "A", "B", "C" Y "D" PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO ROBERTO OSCAR DUARTE CORTÉS, AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

ANTECEDENTES

1. El ocho de agosto del dos mil veinticuatro, el Poder Judicial del Estado de Yucatán a través del Tribunal Superior de Justicia y el ciudadano ROBERTO OSCAR DUARTE CORTÉS, celebraron el contrato número PODJUDTSJ-CA 12/2024, en el que "El Proveedor" se obligó al suministro de mobiliario por **\$280,938.08** (doscientos ochenta mil novecientos treinta y ocho pesos 08/100 M.N.), monto que corresponde a la partida "A", **\$215,760.00** (doscientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), monto que corresponde a la partida "B", **\$352,640.00** (trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), monto que corresponde a la partida "C" y **\$285,360.00** (doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) monto que corresponde a la partida "D", haciendo un gran total de **\$1,134,698.08 (un millón ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 08/100 M.N.)**, incluyendo a todas las cantidades el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

2. En la cláusula Quinta del contrato PODJUDTSJ-CA 12/2024 "El Proveedor" se comprometió a vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia", hasta el 25% adicional al importe total adjudicado de los bienes adquiridos y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante el instrumento jurídico correspondiente de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" DECLARA:

1.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere de instalaciones adecuadas, por lo que es necesario ampliar el contrato para sillones ejecutivos partida "A" para el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

1.2. Que en la **vigésimo sexta sesión extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro se autorizó el adendum del contrato PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA-PB-PC-PD para la partida A, para la adquisición de sillones ejecutivos para el Tribunal Superior de





ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA-PB-PC-PD

Justicia del Estado.

1.3. Que la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés es Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

1.4. Que con fundamento en el Artículo 40, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, le otorgo un poder para actos de administración a la Licenciada en Administración María Cristina Sánchez Tello Zapata, de conformidad con el acta doscientos cuarenta y uno, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós pasada ante la fe de la Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notaria Pública del Estado de Yucatán en ejercicio, Titular de la Notaría Treinta y cuatro con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.5. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal considerada para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro para celebrar el adendum del contrato proveniente de sus recursos propios.

1.6. Que se ratifica de las declaraciones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, y 1.8. contenidas en el contrato PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA-PB-PC-PD para la adquisición de mobiliario de oficina y acondicionamiento de salas de oralidad, para el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Que se ratifica de las declaraciones contenidas en el contrato PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA-PB-PC-PD para la adquisición de mobiliario de oficina y acondicionamiento de salas de oralidad, para el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "Las Partes" acuerdan modificar la cláusula segunda primer párrafo del contrato para la adquisición de mobiliario de oficina y acondicionamiento de salas de oralidad de las partidas "A", "B", "C" y "D" para el Tribunal Superior de Justicia celebrado entre "El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor", el ocho de agosto del dos mil veinticuatro, para quedar como sigue:

"Segunda.- Monto del contrato.- Las partes acuerdan que el importe se desglosa de la siguiente manera: \$311,338.08 (trescientos once mil trescientos treinta y ocho pesos 08/100M.N.), monto que corresponde a la partida "A", \$215,760.00 (doscientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), monto que corresponde a la partida "B", \$352,640.00 (trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), monto que corresponde a la partida "C" y \$285,360.00 (doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) monto que corresponde a la partida "D", todas enlistadas en el Anexo de este contrato, haciendo

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA-PB-PC-PD

un gran total de \$ 1,169,962.08 (un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 08/100 M.N.), incluyendo a todas las cantidades el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA. - Plazo del suministro de los bienes objeto de la ampliación del contrato. - El plazo para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios será de **hasta 5 días hábiles**, contado a partir de la firma del Adendum. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERA. – Garantía de cumplimiento de contrato y de la calidad de los bienes. - "El Proveedor se compromete a entregar la póliza de fianza modificada, a más tardar a los diez días hábiles siguientes al aviso de la ampliación, en los términos de la cláusula novena del contrato primigenio.

CUARTA. - Las partes convienen que el presente clausulado forma parte integrante del contrato **PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA-PB-PC-PD** al cual amplía, por lo que lo pactado en este Adendum será ejecutado de conformidad con las cláusulas del contrato original.

Leído que fue el presente Adendum que consta de tres páginas y su anexo único que consta de una página y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder de "El Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder de "El Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Por "El Tribunal Superior de Justicia"



**L.A. María Cristina Sánchez Tello
Zapata.**

Titular de la Unidad de Administración
del Tribunal Superior de Justicia del
Poder Judicial del Estado



Por "El Proveedor"



C. Roberto Oscar Duarte Cortés.

Supervisora del Contrato



L.A. Karina Osorio Morales
Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento
del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.


ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 12/2024 PA-PB-PC-PD

Anexo Único



MUEBLES PARA OFICINA, ESCUELA Y COMERCIO
ROBERTO OSCAR DUARTE CORTES RFC: DUCR6201271311
MÉRIDA YUCATÁN

| | | |
|----------|---------------------------|------------|
| EMPRESA | PODER JUDICIAL DEL ESTADO | FECHA |
| RT N° | C.A. RAFAEL GORDO MORALES | 15/02/2024 |
| EDIFICIO | | |
| TELÉFONO | | |

| FOTO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|----------|--|-----------------|--------------|
|  | 10 | SILLÓN ERGONÓMICO + 06 brazos ergonómicos + Respaldo alto de malla con control de flexión + Sillón de 100% espuma + Mecanismo de 5 ejes + Base central + Altura ajustable de 100 a 110 cm + Color negro MARCA: DIFINO MODELO: NOVUM 181 | \$ 1,900.00 | \$ 19,000.00 |

| | | | |
|--------------------|---|-------|--------------|
| FORMA DE PAGO: | CHISQUEO TRANSFERENCIA AL ENTREGAR EL TRABAJO | IVA | \$ 30,406.00 |
| FLETE: | LAS MÉRIDA | IVA | \$ 4,854.00 |
| TRABAJO Y ENTREGA: | 20 DIAS NATURALES | TOTAL | \$ 35,260.00 |

GARANTÍA: 2 AÑOS ANTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS
VIGENCIA: 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN

OBSERVACIONES:

ATTE. DIRECTORA COMERCIAL
SR. ROBERTO OSCAR DUARTE CORTES
CEL: 999-18-52-04
www.serviciosjudicial.com

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

